

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 13 de Mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

**VISTO:** La solicitud cursada con Expediente Administrativo N° 3223-2023, de fecha 02 de Mayo del 2024 promovido por YULY VERONICA GARCIA GUTIERREZ, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**CAMPO ARENA**" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 3223-2024, promovido por YULY VERONICA GARCIA GUTIERREZ, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**CAMPO ARENA**", Subtanjalla - Ica.

Que, mediante Informe Legal N° 306-2024-OAJ/MDS, de fecha 10 de Mayo del 2024, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud presentada por YULY VERONICA GARCIA GUTIERREZ, quien solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**CAMPO ARENA**", por el periodo de dos años que comprende del año 2023 al 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA, se aprueba su reglamento en su Artículo 10°, literal 1.2) y 3), corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben abrir un libro de "Registro de Organizaciones Comunales".

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la ley les permite

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones



comunales; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, con eficacia anticipada, a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**CAMPO ARENA**", Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, **con efecto retroactivo**, cuyo periodo comprendería dos (02) años: **DESDE EL 23 DE JULIO DEL 2023 HASTA EL 22 DE JULIO DEL 2025**; conformado por las siguientes personas:



CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>PRESIDENTE</b>	YULY VERONICA GARCIA GUTIERREZ	43249842
<b>VICEPRESIDENTE</b>	SUSY SUSANA LEON FLORES	74553227
<b>SECRETARIA</b>	MARIA ELENA TRILLO CARBAJAL	75093569
<b>TESORERA</b>	VANESSA MERCEDES TRILLO CARBAJAL	76045560
<b>VOCAL</b>	ELIANA CAROLINA LOPEZ CONTRERAS	77482150
<b>FISCAL</b>	MAGDA JUANA FERNANDEZ GUTIERREZ	80350949
<b>ALMACENERA</b>	LUZ LOIDA LICAS TORRES	71752550

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR** en los Registros el Reconocimiento de los Miembros de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**CAMPO ARENA**", conforme a sus integrantes que se mencionan en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda Resolución y/o Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRES JERONIMO FARRAN GARCIA  
ALCALDE